DICTAMEN TECNICO

REFERENCIAS: Prórrogas de Plazo de Ejecución de las obras correspondiente al CONTRATO N° 67/2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023.", adjudicado por Resolución N° 2966/202 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022, ID N° 401.156.

FECHA: 20 de diciembre de 2023.-

ANTECEDENTES:

Que, teniendo en cuenta las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, esta fiscalización procede a analizar las circunstancias a fin de verificar la pertinencia de la otorgación de la Prorroga de Plazo de Ejecución de la obra correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023.", adjudicado por Resolución N° 2966/202, ID N° 401.156, suscripto con la empresa FANN S.A. y formalizado por el CONTRATO N° 67/2022.

Que, Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1807/2022, i) Prórroga del plazo de ejecución contractual, [1] en las Condiciones Generales del Contrato, los Casos de Inclemencias Climáticas, y las disposiciones aplicables. Para los efectos de este Contrato, se consideran como casos de Inclemencias Climáticas aquellos eventos climáticos imprevisibles, irresistibles y fuera del control de las partes involucradas.

Que, en este sentido, esta fiscalización, basándose en los informes de la empresa, lo asentado en libro de obras y respaldada por los informes de la DINAC, ha tomado en consideración la cantidad de lluvias caídas en cada uno de los meses, según los informes técnicos de los fiscalizadores.

Que, en el Informe Técnico de fecha 08/03/2023, se puede observar que los días de lluvia por el mes de enero ascienden a un total de 12 (doce) días, por el mes de febrero la cantidad de 12 (doce) días, por lo que por medio del mismo se le ha otorgado una prórroga de plazo de 48 (cuarenta y ocho) días.

Que, así también se observa que el informe técnico elevado en fecha 10/04/2023, por la fiscalización, expone que la cantidad de días con precipitaciones asciende a la cantidad de 9 (nueve) días, por lo que se otorga una prórroga de 18 (dieciocho) días.

ANÁLISIS:

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos se obtienen el siguiente análisis, las lluvias perjudican varios aspectos del cronograma de ejecución que contemplan entre ellas: la seguridad y calidad, trabajar bajo lluvia aumenta los riesgos de accidentes laborales. El suelo mojado puede ser resbaladizo, lo que aumenta las posibilidades de caídas y lesiones. Además, la lluvia puede afectar la calidad de la obra, por ejemplo, diluyendo el cemento o afectando el curado adecuado del concreto. Detención de Trabajos: En muchas circunstancias, es necesario detener por completo los trabajos durante los días de lluvia. Esto no solo ralentiza el avance de la obra, sino que también implica un tiempo adicional para limpiar y preparar el sitio una vez que las condiciones mejoren. Mantenimiento de la Productividad:

[1] Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.

Ciudad del Este Municipio – Municipalidad de Ciudad del Este – Dirección de Área Urbana

Ing. Flaminio Medina S.
Reg. MOPC 5552
Director Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

Los trabajadores no pueden operar maquinarias, herramientas eléctricas o realizar tareas pesadas de manera eficiente bajo la lluvia. Esto reduce la productividad y la eficacia del equipo y los recursos empleados en la obra.

Estas condiciones climáticas han dificultado significativamente el desarrollo normal de los trabajos. Las obras en cuestión se realizan al aire libre, lo que implica una serie de procesos que son especialmente sensibles a las inclemencias climáticas, como el revestimiento de las estructuras, la aplicación de pintura y las instalaciones en general.

Las lluvias han generado un exceso de humedad en el ambiente, lo cual tiene efectos adversos en el proceso de revestimiento de las estructuras. El revoque, que es el recubrimiento de las paredes con mortero, se ve especialmente perjudicado por la humedad, ya que esta dificulta que el mortero se adhiera de manera adecuada, comprometiendo la calidad y durabilidad del revestimiento. De manera similar, la pintura aplicada en paredes y estructuras se ve afectada, con el riesgo de desprendimiento y deterioro prematuro.

Además, las instalaciones en general, como sistemas eléctricos y fontanería, también sufren con la humedad excesiva. Las lluvias constantes pueden ocasionar infiltraciones en techos y paredes, aumentando el riesgo de daños y cortocircuitos en los sistemas eléctricos, así como la corrosión en las tuberías y conexiones de fontanería.

La alta humedad ambiental generada por las lluvias también puede propiciar la proliferación de hongos y moho, lo que representa un riesgo para la salud de los trabajadores y futuros ocupantes de la edificación.

En resumen, las inclemencias climáticas, específicamente las lluvias persistentes, han generado una serie de desafíos técnicos adicionales para la Empresa Contratista. La necesidad de un tiempo adicional para recuperar el ritmo de trabajo, corregir posibles daños y garantizar la calidad y seguridad de la obra es imprescindible dadas estas circunstancias.
Estas condiciones climáticas han dificultado el desarrollo normal de los trabajos, ya que las obras en cuestión se realizan al aire libre, con movimiento de suelo, lo cual se ve impedido por la humedad y las dificultades de acceso a la zona de trabajo como así también para la provisión de materiales

Por tanto, según se observa en los Informes técnicos, la solicitud de 2 días de recuperación por cada día de lluvia está plenamente justificada, ya que esto garantizará la calidad y la seguridad de la obra en curso. Es esencial tomar estas medidas para asegurar que los trabajos puedan realizarse de manera adecuada y cumplir con los estándares requeridos, sin comprometer la durabilidad y el buen estado de la construcción. Esto es necesario para compensar el impacto significativo que las lluvias han tenido en las actividades de construcción, garantizando así la calidad y la seguridad de la obra.

Por lo tanto, esta fiscalización convalida de esta manera los trámites administrativos realizados, que otorgaron las prórrogas correspondientes por medio de los Actos Administrativos emitidos. Esto permite a la Empresa Contratista contar con el tiempo necesario para recuperar los días perdidos debido a las precipitaciones y garantizar así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la obra en curso.

Ciudad del Este Municipio
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
Dirección de Área Urbana

Ing. Flaminio Medina S.
Reg. MOPC 5552
Director Área Urbana
Municipalidad C.D.E.

NORMAS APLICABLES

- LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19,
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023., ID Nº 401.156,
- CONTRATO N° 67/2022 suscripto con la empresa FANN S.A de ALBERTO SILVA TORALES.
- ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS,
- RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

Ciudad del Este Municipio
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
Dirección de Área Urbana

.....
Ing. Flaminio Medina
Director Área Urbana